

EL JUICIO (LA PROPOSICIÓN)

NOCIÓN DE JUICIO.

La expresión juicio tanto mental como oral, recibe el nombre de enunciación, si se considera en sí misma, y de proposición si se considera como elemento del razonamiento. En la práctica emplearemos, pues, los vocablos juicio, enunciación y proposición (Proposición o enunciado de la lógica clásica que determina la relación que existe entre un *sujeto* (S) y un *predicado* (P), mediante el verbo ser, o un equivalente, llamado *cópula*). Ya que, desde el punto de vista lógico esta ordenado al razonamiento.

La propiedad principal de un juicio es su verdad o falsedad. La verdad consiste en ' la adecuación, es decir, en la conformidad del juicio con la realidad: afirmar que es lo que es, y que no, es lo que no es.

No basta pensar “carita sucia” o “granadero”, “estructurado” o “delicados”, para tener en el espíritu algo acabado. Solo tengo en el espíritu algo acabado si pienso, por ejemplo “los delicados son estructurados” o “granadero no es carita sucia”. Pero veo, en seguida, que ese algo acabado es un todo hecho de varias partes que un verbo afirmativo une o que un verbo afirmativo separa. El acto por el cual afirmo o niego es el juicio.

En el juicio, lo sabemos, es la segunda operación del espíritu. El juicio se define:

El acto por el cual el espíritu, une al afirmar, separa al negar. O también según la terminología tradicional, el acto de espíritu por el cual compone o divide al afirmar o negar: *actio intellectus, qua componit vet dividit afirmando vel negando.* (Se afirma o niega cuando una cosa es o no es).

DIFERENCIA ENTRE IDEA Y JUICIO

Observen los siguientes ejemplos correspondientes al juicio: la tierra es un planeta, el mercurio es un metal líquido, la luna no tiene luz propia, la superficie del triángulo es igual al producto de la base por la mitad de la altura. En todos ellos encontramos siempre una afirmación (o negación) de una idea con respecto a la otra. La esencia del juicio está precisamente en esa afirmación o negación, y, por esto se distingue radicalmente con respecto a la idea.

No basta una acumulación de ideas. Tampoco es suficiente haber captado una relación entre ellas. Es necesario la afirmación o (negación) de esa relación. Tal operación se realiza mediante el verbo (frecuentemente el verbo *ser*). No es lo mismo decir: *hoja verde* que decir *esta hoja esta verde*. En el primer caso, se enuncia una idea compleja; en el segundo caso se afirma la idea verde con respecto a esta hoja; se trata pues de un juicio.

Juzgar es lo mismo que afirmar o negar algo. Una vez que se ha captado una idea o un conjunto de ideas relacionadas entre sí, la mente afirma su existencia (o la niega); y aquí tenemos ya diferencia con respecto a la primera operación mental, que no afirma ni niega nada.

EL ACTO DE JUZGAR, EL JUICIO Y LA PROPOSICIÓN

	OPERACIONES	PENSAMIENTOS	EXPRESIONES
PRIMERA OPERACIÓN	Simple aprehensión	Concepto	Termino
SEGUNDA OPERACIÓN	Juicio psicológico	Juicio lógico	Proposición

Así como en la primera operación hemos distinguido la simple aprehensión y su resultado que es el pensamiento llamado concepto, y luego su expresión externa que es el **término**, del mismo modo, en la segunda operación también hay que distinguir los tres aspectos, correspondientes a la operación psicológica, al pensamiento y a la expresión externa. La operación es el acto de juzgar, el pensamiento que resulta es propiamente el juicio (juicio a secas, o juicio lógico), y la expresión externa se llama proposición (o enunciación).

El juicio como pensamiento es la afirmación (ya realizada) de una idea con respecto a la otra. También podría decirse: es la afirmación (o negación) de una relación previamente aprehendida. Y, y por último, este mismo pensamiento en cuanto que se encuentra expresado externamente (por escrito u oralmente) se llama proposición (o enunciación).

LOS ELEMENTOS DEL JUICIO

Todo juicio se compone de tres elementos: *sujeto, verbo y predicado*. *El sujeto es la idea del cual se afirma algo. El predicado es lo que se afirma o se niega. El verbo no solo une al sujeto con el predicado, sino que expresa la misma afirmación o negación*, que es lo básico en el juicio. El verbo es, pues, el elemento más importante, y difícilmente puede faltar en un juicio. Tomemos por ejemplo: Napoleón es un general francés. El sujeto es Napoleón, el predicado es un general francés, y el verbo es la copula *es*¹.

LA IMPORTANCIA DEL JUICIO

El juicio reviste una especial importancia dentro del conjunto de pensamientos, y principalmente por estos tres motivos.

- En primer lugar el juicio es un *pensamiento completo*, con su propia autonomía. En cambio, la idea es solo un elemento, hecho como una célula que va componer un organismo independiente. Nuestro modo ordinario de pensar es a base de juicios.
- Por otro lado, las *ciencias* están compuestas principalmente de juicios, las leyes y principios científicos son otros tanto juicios. Los axiomas, los postulados, teoremas y corolarios, en fin, las principales unidades del pensamiento científico son juicios.
- Y por último, *la sede de la verdad es el juicio*. Y es que por medio de la afirmación es cómo podemos conformarnos con la realidad, o no. Las ideas, en cambio, en este sentido no son ni verdaderas ni falsas,

¹ En lógica se usa perfectamente el verbo ser, porque con el queda perfectamente clara la unión entre el sujeto y el predicado. En general, todos los juicios pueden reducirse a proposiciones con el verbo *ser*.

puesto que no afirman nada. Tiene solo una verdad incoada, preparatoria para la verdad formal propia del juicio. Se dice, pues, que la propiedad más importante del juicio consiste en que es la sede de la verdad.

DIVISIÓN DEL JUICIO

Por su cualidad. Todos los juicios tienen la cualidad esencial de ser afirmativos o negativos. Esto se desprende de la misma definición del juicio.

JUICIO AFIRMATIVO es que expresa una relación de conveniencia entre el sujeto y el predicado. También se dice que es el que une o sintetiza el predicado con el sujeto (*S es P: El oro es un metal amarillo*).

JUICIO NEGATIVO es que expresa una relación de no conveniencia entre el sujeto y predicado. O bien, es el que separa el predicado con respecto al sujeto (*S no es P: Los cetáceos no son peces*).

Por su cantidad. De acuerdo con la cantidad o extensión del sujeto, se distingue principalmente dos clases de juicios:

JUICIO UNIVERSAL es aquel cuyo sujeto es un concepto explícitamente universal, y se caracteriza por el adjetivo todo antepuesto al sujeto (*todas las aves son ovíparas*, se simboliza: todas las S son P o Toda S son P).

JUICIO PARTICULAR es aquel cuyo sujeto es un concepto particularizado, y se caracteriza por el adjetivo *algún* antepuesto al sujeto. Por ejemplo: *algún viviente es racional*, se simboliza Algunas S son P o Alguna S es P.

Por su propiedad fundamental. La propiedad fundamental del juicio es su adecuación o inadecuación a la realidad. A partir de aquí surgen dos clases de juicios:

JUICIO VERDADERO es el que está de acuerdo con la realidad. Por ejemplo: *la matemática es la ciencia de las cantidades*.

JUICIO FALSO es que está en desacuerdo con la realidad. Por ejemplo: *el sol gira alrededor de la tierra*.

Por su nexos. De acuerdo con el tipo de enlace que puede haber entre sujeto y predicado, distinguimos dos clases principales:

JUICIO NECESARIO es aquel cuyo nexos entre sujeto y predicado es así y no puede ser de otro modo. Por ejemplo: dos más dos son cuatro. *El triángulo tiene tres lados*.

JUICIO CONTINGENTE es aquel cuyo nexos entre el sujeto y predicado es así, pero podría ser de otro modo. Por ejemplo: *Pedro es honrado. El cielo está nublado*.

Por su comprensión. A partir de Kant, se ha hecho la siguiente división de juicios, de acuerdo con el contenido de los conceptos expresados por el sujeto. Por ejemplo: *todos los cuerpos son materiales. Los animales son sensibles*.

JUICIO SINTÉTICO es aquel cuyo predicado es extraño al concepto expresado en el sujeto. Por ejemplo: *este hombre es viejo*. En efecto, en el concepto de hombre no se encuentra el predicado viejo.

Por su fundamentación. También a partir de Kant se ha empleado esta nueva división del juicio:

JUICIO A PRIORI es aquel cuya validez es independiente de la experiencia sensible. Por ejemplo: *la materia es extensa*.

JUICIO A POSTERIORI es aquel cuya validez depende de la experiencia sensible. Por ejemplo: *la tierra gira alrededor del sol*.

La expresión *a priori* significa *antes de*, y por lo tanto, aquí quiere decir: *antes de la experiencia sensible*. *A posteriori* significa *después de*. Por lo tanto, aquí quiere decir: *después de la experiencia sensible*. Noten que el contenido de los conceptos siempre es *a posteriori*, puesto que se atraen de la experiencia sensible por la abstracción.

Por su unidad. Puede ser simple o compuesto:

JUICIO SIMPLE es que tiene un solo concepto, verbo y predicado. Por ejemplo: *el hidrogeno es una gas*.

JUICIO COMPUESTO es que tiene más de sujeto, o más de un predicado o más de un verbo. Por ejemplo: *mercurio y venus son los planetas más próximos al sol*.

Por su composición. Las proposiciones compuestas tienen una variedad muy grande de formas.

PROPOSICIÓN COPULATIVA es la que une sus diversos elementos por medio de una conjunción copulativa. Por ejemplo: *Pedro y Juan son buenos estudiantes*.

PROPOSICIÓN DISYUNTIVA es la que separa sus diversos elementos por medio de una conjunción disyuntiva: *Pedro o Juan son estudiantes*.

PROPOSICIÓN CONDICIONAL es la que afirma algo sometido a una hipótesis (llamados antecedente y consecuente, respectivamente). Por ejemplo: *Si es hombre, es capaz de juicio. Si Pedro respira, vive*.

PROPOSICIÓN CATEGÓRICA

La proposición categórica se llama simple por oposición a la hipotética, que está compuesta de categóricas. Pero, en sí misma, no es simple. Implica normalmente tres elementos: dos términos y una copula. Los dos términos se llaman sujeto y predicado. El sujeto aquello de que se habla, y el predicado, aquello que se dice del sujeto. La copula relaciona a ambos términos, relación que puede ser de conveniencia (compositio), o de inconveniencia (divísia). La conveniencia entre predicado y sujeto se expresa mediante la afirmación, y la inconveniencia mediante la negación.

PROPOSICIÓN HIPOTÉTICA

Existen proposiciones de un tipo totalmente diferente: las que están compuesta de proposiciones categóricas. No implican ni sujeto ni predicado. Poseen una cópula, porque es esencial a toda proposición, pero dicha copula no es el verbo ser, sino una conjunción cuya función consiste en vincular las dos proposiciones que las componen. Las proposiciones compuestas se denominan hipotéticas, no en la acepción actual y corriente de la palabra, según la cual jamás serían verdaderas absolutamente, sino en la acepción etimológica de la palabra, es decir, en el sentido de que dependen de proposiciones ya constituidas. Hipotético es pues, sinónimo de compuesto.

LA OPOSICIÓN

Noción de la oposición. Dos proposiciones tales como “el hombre es falible”, “el hombre no es falible”, están construidas con los mismos términos, pero no pueden subsistir juntas en el espíritu: repugnan entre sí. Se dice que dos proposiciones se excluyen o repugnan entre si cuando una afirma y la otra niega un mismo Pr de un mismo S. esta es la *oposición lógica*, u oposición de proposiciones que se define: la afirmación y a negación del mismo Pr con respecto al mismo S

Recordemos que las proposiciones son en cuanto a su forma (o a su cualidad esencial) AFIRMATIVAS o NEGATIVAS; en cuanto a su cantidad, UNIVERSALES o PARTICULARES.

Se trata del análisis de una misma proposición que se ha escrito en cuatro variantes, de acuerdo con su cantidad y cualidad. En este caso, la proposición: el triángulo es rectángulo se ha colocado en cuatro combinaciones posibles.

La primera es una proposición universal afirmativa: todo triangulo es rectángulo. Tradicionalmente se utiliza la vocal **A**² para designar este tipo de proposiciones. A la derecha está colocada la universal negativa, y se nombra con la vocal **E**³.

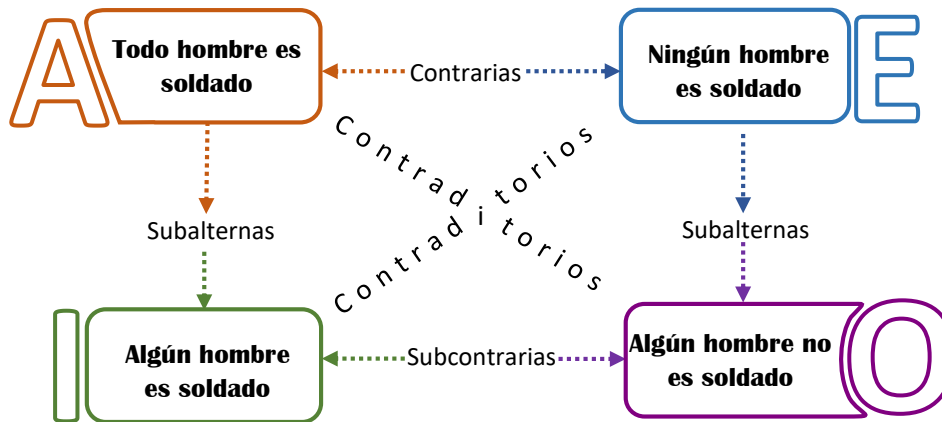
En la línea inferior están colocadas las dos combinaciones particulares. La particular afirmativa se designa con la vocal **I**. La particular negativa se nombra con la vocal **O**.

Se llaman *proposiciones opuestas* aquellas que teniendo el mismo sujeto y el mismo predicado defieren en cantidad o en cualidad, o ambas cosas. Diferir en cualidad significa que, mientras una es afirmativa, la otra es negativa. Diferir en cantidad significa que, mientras una es universal la otra es particular. En cualquier juicio que se piense, surgen estas posibles combinaciones que, para comodidad en su estudio se mencionan con las cuatro primeras vocales.

² De la palabra latina, *AffirmO*, se toman las tres vocales A, I, O. las cuales servirán para designar las distintas proposiciones.

³ La *E* proviene de la primera vocal de la palabra latina *nEgo*.

LAS CLASES CUATRO DE OPOSICIÓN



El cuadro de oposición muestra las relaciones entre las proposiciones cuando difieren en cualidad, afirmativas o negativas, o en cantidad, universales o particulares.

- **A** y **E** son contrarias porque aunque ambas son universales, tienen diferente cualidad: una afirma que toda **S** es **P** y la otra lo niega.
- **I** y **O** son subcontrarias porque aunque ambas son particulares, tienen diferente cualidad una afirma que algún **S** es **P** y la otra lo niega.
- **A** es contradictoria en cualidad y cantidad con **O** como también lo es **E** con **I** porque **A** afirma para todo caso y **E** niega para todo caso que **S** es **P**.
- **I** es subalterna de **A** como lo es **O** de **E** porque sólo difieren en cantidad, por lo que **I** y **O** pueden ser incluidas en las afirmaciones universales **A** y **E** o mejor dicho, quedan respectivamente implícitas en ellas.

Se llaman *CONTRADICTORIAS* las proposiciones opuestas que difieren en cualidad y cantidad. En el cuadro son contradictorias las que están colocadas en los extremos de la cruz. Las proposiciones **A** y **O** son contradictorias entre sí. También lo son **E** y **I**.

Sea la proposición **A** *Todo hombre es soldado*. Esta proposición afirma el predicado Pr *soldado* del concepto objetivo *Hombre* tomado en su universalidad.

No es verdad que todo hombre sea soldado, es decir negando que el Pr *soldado* pertenezca al concepto *hombre* tomado en su universalidad, es decir, construyendo la proposición **O**: *Algunos hombres no son soldados*, o bien *Algún hombre no es soldado*. Esta es la oposición de *CONTRADICCIÓN*.

Se llaman *CONTRARIAS* las proposiciones opuestas que difieren en cualidad, siendo ambas universales. En el cuadro se trata de las dos proposiciones de la línea superior. Son la **A** con la **E**.

De otra manera aun, podemos negar uno del otro Pr y el S de esta misma proposición. *Todo hombre es soldado*, negando no solamente que el Pr *soldado* pertenece al concepto *hombre* tomado en su universalidad, sino también que pertenece al concepto hombre tomado de cualquier manera, tanto particular como universalmente; diciendo, por consiguiente: “es falso no solamente que todo hombre sea soldado, sino también que algunos hombres sean soldados”, es decir, construyendo la proposición E *ningún hombre es soldado*. Esta es la oposición de *CONTRARIEDAD* la cual una proposición niega no solamente lo que afirma la otra, sino también lo que afirmaría una proposición menos extensa; oposición en la cual hay, por consiguiente, alguna cosa, a saber, la falsedad, en la que las dos proposiciones opuestas pueden convenir: porque estas dos proposiciones *todo hombre es soldado*, *ningún hombre es soldado*, son igualmente falsas, siendo la verdad que algunos hombres son soldados otros no lo son.

Se llaman *SUBCONTRARIAS* las proposiciones opuestas que difieren en cualidad, siendo ambas particulares. En el cuadro se trata de las proposiciones de la línea inferior. Son la I con la O.

Sea la proposición I: *Algún hombre es soldado*. Podemos oponernos a ella de una manera contradictoria, negándola o destruyéndola de una manera pura y simple, es decir, construyendo la proposición E: *ningún hombre es soldado*. Pero podemos oponernos a ella de otra manera aun, construyendo la proposición O: *algún hombre no es soldado* (que no niega la proposición: *algún hombre es soldado* sino más bien la proposición de mayor extensión: *todo hombre es soldado*). Esta es la oposición de *SUBCONTRARIEDAD*.

I es la llamada subalterna de A, O subalterna de E la *SUBALTERNACIÓN* no constituye una oposición lógica, sino solamente una relación entre superior (proposición más universal) es inferior (proposición menos universal). Una proposición universal y su subalternada no son opuestas en el sentido propio de la palabra; la subalternada por el contrario, solo expresa de manera parcial lo mismo que la subalternante.

Se llaman *subalternas* las proposiciones opuestas que difieren en cantidad, siendo ambas afirmativas o negativas.

LEYES DE LAS OPOSICIONES

CONTRADICCIÓN, dos proposiciones contradictorias *no pueden ser verdaderas al mismo tiempo, ni falsas al mismo tiempo*.

Si una es verdadera, la otra es necesariamente falsa, si una es falsa, la otra es necesariamente verdadera. “Algún hombre es rubio” es verdadera: por consiguiente, es falso que “ningún hombre es rubio”. “Todo hombre es justo” es falso: por consiguiente, es verdad que “algún hombre no es justo”.

Si la proposición A es verdadera, la O tiene que ser falsa, y viceversa. Lo mismo se diga en las proposiciones tipo E y tipo I.

CONTRARIEDAD, dos contrarias no pueden ser verdaderas al mismo tiempo pero pueden ser falsas al mismo tiempo.

Si una es verdadera, la otra es necesariamente falsa; pero si una es falsa, la otra puede ser falsa. “Todo hombre es justo”, es falso esto no prueba que “ningún hombre es justo” sea verdadera.

Si la A es verdadera, la E debe ser falsa.

Si la E es verdadera, la A debe ser falsa.

Si la A es falsa, la E puede ser verdadera o falsa.

Si la E es falsa, la A puede ser verdadera o falsa.

SUBCONTRARIEDAD, dos subcontrarias *no pueden ser falsas al mismo tiempo, pero pueden ser verdaderas al mismo tiempo.*

Si una es falsa, la otra es necesariamente verdadera; pero si una es verdadera la otra puede ser también verdadera. “Algún hombre es justo” es verdadera, esto no prueba que “algún hombre no es justo” sea falsa.

Si la I es falsa, la O debe ser verdadera.

Si la O es falsa, la I debe ser verdadera.

Si la I es verdadera, la O puede ser verdadera o falsa

SUBALTERACION, *de la verdad de la universal se infiere la verdad de la subalterna, y de la falsedad de esta se infiere la falsedad de la universal*

Las subalternas obedecen a la siguiente ley:

Si A es verdadera, I es verdadera.

Si A es falsa, I puede ser verdadera.

Si I es verdadera, A puede ser falsa.

Si I es falsa, A es falsa.

En cambio, cuando la universal es falsa, la particular puede ser verdadera o falsa y cuando la particular es verdadera la universal puede ser verdadera o falsa.

Ejercicios

INDICAR QUE CLASE DE OPOSICIÓN REINA ENTRE LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES:

Todo rico es orgulloso, ningún rico es orgulloso.

Todo mamífero tiene tegumento piloso, algún mamífero tiene tegumento piloso.

Ningún filósofo se equivocó, algún filósofo no se equivocó.

Algunos soldados han huido, ningún soldado ha huido.

Algún hombre es mentiroso, todo hombre es mentiroso.

LOS PRIMEROS PRINCIPIOS

¿Qué es un principio? Al explicar los primeros principios, se trata justamente de las primeras proposiciones, que no necesitan demostración, pero que sirven de base para cualquier demostración

Un principio en general es aquello de lo cual procede una cosa (Aristóteles). De esta manera puede hablarse del movimiento, o sea del punto de partida. También puede hablarse de principios ontológicos, o sea de las causas que originan otros entes; y por último, puede hablarse de principios lógicos, que son las razones en las que se apoya cualquier raciocinio.

Toda ciencia parte de ciertos principios. Esos principios son juicios –afirmaciones- sin los cuales es imposible construir el sistema de relaciones en que cada ciencia consiste. Puede en unos casos considerárselos evidentes, y en otros simplemente convencionales, pero siempre se los considera puntos de partida forzosos para construir el sistema de relaciones. Constituyen el punto de partida de toda ciencia, porque son principios del pensamiento mismo.

Los principios lógicos son afirmaciones de validez universal.

Los primeros principios lógicos. Cada ciencia tiene sus propios principios, que también se llaman axiomas. A partir de ellos se fundamentan las demás proposiciones que constituyen dicha ciencia.

Existen unos principios que son válidos para cualquier ciencia, y por eso se llaman primeros principios. Tales son los principios de la lógica que a continuación detallaremos.

Un primer principio es una proposición verdadera, absolutamente evidente, universal y necesaria. Por tanto, no necesita demostración, sino que, por el contrario, esta supuesta en cualquier demostración.

Los primeros principios son evidentes, es decir, se captan inmediatamente en su verdad, en cuanto se conoce el significado de las palabras con que se enuncian. Son también universales, o sea, se aplican absolutamente a cualquier ente, cualquiera que sea su categoría y la ciencia que lo trate. Y, por último, los primeros principios son verdades necesarias, de tal manera que sería absurdo que en algún momento dejaran de tener validez.

Entre ellos se cuentan principalmente tres: el principio de contradicción, el principio de identidad, el principio de tercero excluido y el principio de razón suficiente.

EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN.

Debería llamarse más correctamente principio de no contradicción, puesto que justamente lo que expresa es la necesidad de no contradecirse. Su fórmula es la siguiente: “*es imposible afirmar y negar un mismo predicado a un mismo sujeto al mismo tiempo y bajo el mismo aspecto*”. También puede enunciarse así: *dos proposiciones contradictorias no pueden ser a la vez verdaderas*.

El principio de contradicción se conoce implícitamente en cualquier juicio. De no aceptar esto, sería imposible preguntar o saber cualquier cosa.

La principal aplicación del principio de contradicción es servir como piedra de toque en una serie de proposiciones como las de un tratado científico. Si esa serie de proposiciones, no resisten el principio de contradicción (es decir, si se encuentran contradicciones internas), ya puede tacharse el tratado como defectuoso. Lo que primeramente exige la lógica a cualquier pensamiento es la ausencia de contradicciones internas, o mejor, la positiva coherencia en sus asertos.

Es imposible que algo sea y no sea al mismo tiempo y en el mismo sentido. Es imposible que una figura sea un triángulo y no sea un triángulo.

Es imposible que A sea B y no sea B (puede ser B *ahora* y no ser B *después*; pero no al *mismo tiempo*. Yo puedo estar aquí, ahora, y no estar después; pero no puedo estar y no estar, ahora, aquí. Una tablero de ajedrez es blanco y negro –blanco y no blanco -, pero lo que en el tablero es blanco no es negro y lo que es negro no es blanco; el tablero de ajedrez es blanco y no blanco al mismo tiempo, pero no en el mismo sentido: no decimos que el tablero es totalmente blanco y totalmente no blanco). Así como el principio de identidad se reducía a decir que *una cosa es una cosa*, el de contradicción dice que *una cosa no es dos cosas*.

Referido a los juicios, el principio de contradicción dice que *en toda contradicción hay una falsedad*. Pero la contradicción puede aparecer en un solo juicio, o entre dos juicios. Hay juicios contradictorios en sí mismos. Esos juicios no pueden ser verdaderos los dos. El principio de contradicción dice que en ese caso: *dos juicios contradictorios entre sí no pueden ser verdaderos los dos*.

Referido a nuestro pensar – es decir, entendido psicológicamente- el principio se enunciaría así: “no podemos sino pensar que algo sea y no sea”.

En este caso, las interpretaciones psicologistas, lo que se quiere señalar es que el principio es una ley simplemente de hecho, de la actividad de pensar.

El principio de contradicción ha sido enunciado de muchas maneras. Por ejemplo, así: “ningún juicio es verdadero y falso”; “es imposible que lo que es, no sea; que lo que no es, sea”. La afirmación y la negación no pueden ser verdaderas al mismo tiempo del mismo sujeto; el mismo sujeto no admite al mismo tiempo predicado contradictorio.

EL PRINCIPIO DE IDENTIDAD.

Se enuncia así: A es necesariamente A.

Con frecuencia se ha tachado este principio como completamente inútil, pues el predicado es idéntico al sujeto y constituye por lo tanto una tautología⁴. En realidad, no lo es, puesto que el predicado añade al sujeto el carácter de necesidad que tiene el ente de ser lo que es y no otra cosa (en cuanto a su esencia).

El principio de identidad es otra forma de enunciar el principio de contradicción. En lugar de decir que un ser no puede no ser (principio de contradicción), se afirma sencillamente que un ser es necesariamente lo que es.

Tradicionalmente se ha enunciado el principio de identidad diciendo: toda cosa es idéntica a sí misma, expresión que suele simbolizarse “A es A o $A=A$ ”. La noción de identidad implica, pues la unidad, como señala Aristóteles: La identidad de una especie de unidad del ser, o de varias cosas, o de una sola considerada como varias (como cuando decir que una cosa es idéntica a sí misma, se la considera como dos). Decir que una cosa es idéntica a sí misma significa decir *una* cosa es *una* cosa.

Además de esa identidad de una cosa consigo misma, puedo hablar de la identidad de dos cosas bajo alguno de sus aspectos. Digo que este objeto tiene el mismo color que aquel otro y los declaro idénticos en ese aspecto. En este caso el color es la cosa que declaro idéntica a sí misma: se trata de *un* solo color. Puedo también a pesar de que una cosa cambie en sus distintos momentos, hablar de algo que permanece idéntico a sí mismo en ella. Digo entonces que esa cosa ha cambiado; pero si puedo afirmar que en esa cosa ha cambiado es porque algo, que no ha cambiado, me permite reconocer la cosa de que se trata. Un objeto físico cambia constantemente; pero sigue siendo ese objeto; sino siguiese siendo ese objeto, fuese otro, no podríamos decir que ese objeto ha cambiado.

No puedo decir, nunca que dos cosas difieren totalmente. Cuando dos cosas difieren, difieren en algo que tiene en común: en el color, por ejemplo; en la forma. Tienen, algo en lo que no difieren. Todas las cosas, por mucho que difieran entre ellas, tienen por los menos esto de idénticas: el ser cosas.

La identidad es, pues, una ley de nuestro pensamiento. La búsqueda de la identidad es una exigencia de ese pensamiento.

Para que hablemos de principio lógico de identidad, es necesario que lo enunciemos de manera que diga algo con respecto a los pensamientos que es lo que la lógica estudia. Y lo que el principio dice lógicamente es, que *todo juicio analítico es verdadero*.

Los juicios analíticos son aquellos en el que el predicado está implícito en el sujeto y obtiene por análisis de este último: “el hombre es mamífero”. En el concepto hombre está implícito el concepto “mamífero”. Para comprobarlo no tengo más que definir el concepto hombre”: hombre: mamífero bimanos”. Cuando digo, pues, que el hombre es un mamífero, estoy diciendo que un mamífero bimanos” es un mamífero”: o sea, estoy diciendo que es un mamífero es un mamífero. El juicio analítico es verdadero porque contiene una identidad; y, como contiene una identidad, puede reducirse a la fórmula “A es A”.

⁴ ταυτολογία del griego τάυτό, *tautó*, lo mismo, y λόγος, *logos*, término). Literalmente, decir lo mismo dos veces.

EL PRINCIPIO DE TERCERO EXCLUSO.

Cualquier cosa, o es o no es, no cabe término medio (lo tercero no está dado: *tertium non datur*). O bien: no hay medio entre dos proposiciones contradictorias.

El principio de contradicción decía que dos juicios contradictorios (“el Sol es astro” *A es B* y “el Sol no es astro” *A no es B*) no pueden ser verdaderos los dos; el de tercero excluido dice que *dos juicios contradictorios no pueden ser falsos los dos*.

Por la aplicación de los dos, resulta entonces que, dados dos juicios contradictorios, necesariamente uno es verdadero y otro falso.

Dados dos juicios contradictorios, la lógica no puede establecer_ ya que solo estudia las formas, independiente de todo contenido_ cuál de ellos es el verdadero y cual el falso. Si me encuentro con los juicios “el delfín es un mamífero” y “el delfín no es un mamífero”, por el principio de contradicción sé que no puedo aceptar los dos juicios como verdaderos; por el de tercero excluido, que no puedo rechazar los dos como falsos. Uno es verdadero y otro falso. Cuál es el verdadero y cual el falso, lo dirá la zoológica y no la lógica.

Por los dos principios, resulta que entre la verdad y la falsedad no hay término medio. Ante un solo juicio no puedo decir que *es verdadero y falso* y tampoco puedo decir que no es *ni verdadero ni falso*.

El principio de tercero excluido, como el otro principio puede aplicarse también al razonamiento. De un razonamiento no puedo afirmar que está bien y no está bien; por eso, por el principio de contradicción; por el de tercero excluido no puedo negar esas dos posibilidades. Resulta que todo razonamiento o “está bien” o “no está bien”, es correcto o no es correcto.

Esquemático, podemos decir que, por lo que enuncian el principio de contradicción y de tercero excluido, no hay término medio para ninguna de esas parejas de conceptos:

Ser – no ser.

Afirmación – negación.

Verdad - falsedad.

Conclusión correcta – conclusión incorrecta.

EL PRINCIPIO DE RAZÓN SUFICIENTE.

La insistente pregunta que los niños formulan: ¿Por qué?, que traduce una exigencia de nuestra razón, según la cual nada puede ser “porque sí”. Todo es por algo. *Todo lo que es, es por alguna razón que la hace ser como es y no de otra manera.* Este es el principio de razón suficiente, considerado por Leibniz “el gran principio”. Los planetas se mueven en orbitas elípticas por alguna razón, y esa razón aparece cuando enunciarnos la ley de la gravitación universal. La revolución de Mayo se produjo por alguna razón, y esa razón aparece cuando estudiamos sus antecedentes y consecuencias.

En todas las ciencias, lo que se busca es la razón que responda a la pregunta de por qué las cosas son como son o suceden como suceden. El principio puede enunciarse de otra manera: *Nada de da aislado.* Esto significa que todo está ligado a algo que es su razón.

Con respecto a las cosas, el principio de razón suficiente dice que todo lo que existe, existe por alguna razón; con respecto a los juicios dice que todo juicio verdadero o falso, es verdadero o falso por alguna razón.

Los demás principios lógicos nos dicen cuando un juicio es forzosamente verdadero (principio de identidad); cuando un juicio es forzosamente falso o cuando es imposible que dos juicios sean ambos verdaderos (principio de contradicción); cuando es imposible que dos juicios sean ambos falsos (principio de tercero excluido). El principio de razón suficiente no nos dice cuando los juicios son verdaderos o falsos por alguna razón. Los cuatro principios dicen, pues algo con respecto a la verdad o falsedad de los juicios. La diferencia está en que el de razón suficiente es previo a los otros, ya que exige que se dé razón de la verdad o falsedad.

RELACIÓN ENTRE LOS PRINCIPIOS

Los principios lógicos son independientes entre sí. No se derivan unos de otros.

Pero eso no significa que haya entre ellos ninguna relación.

El principio de identidad dice que hay juicios verdaderos sin reserva. Son los juicios reductible a la formula $A \text{ es } A$. si hay juicios verdaderos, hay una realidad, a la que los juicios se refieren. El principio de identidad dice, que hay una realidad, y esa realidad *es la que es*. Hay una realidad y esa realidad es una.

El principio de contradicción agrega algo: dice que la realidad es una y no dos. $A \text{ es } B \text{ y } A \text{ no es } B$ no pueden ser verdaderos los dos. La realidad es la que es y *no otra*.

El principio de tercero excluido dice que la realidad es un sistema de partes determinadas recíprocamente. $A \text{ es } B \text{ y } A \text{ no es } B$ no pueden ser falsos los dos. Si niego esto dos juicios, no tengo más alternativa que afirmar el otro. Y ante cualquier juicio me basta decir sí o no para tener la seguridad de que estoy en la verdad o en error. Siempre, al juzgar estoy en verdad o en error.

El principio de razón suficiente, que a todo le exige razón, dice que la realidad es un sistema de partes relacionadas de manera tal que de cualquiera de sus partes se puede pasar a cualquier otra, a través de las relaciones que las ligan. La realidad es un sistema solidario de partes.